

En caso de abuso de autoridad:

En la **Dirección de Asuntos Internos**, tenemos como función principal, el vigilar el buen desempeño de los miembros de la corporación policiaca, los Jueces Calificadores, Secretarios de Acuerdos, los Médicos Legistas y el Coordinador de Juzgados Calificadores, con la finalidad de lograr la dignificación y profesionalización de las diversas áreas de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Guaymas.

Recibimos todo tipo de quejas ciudadanas de carácter administrativo sobre el mal desempeño de los servidores públicos adscritos a éstas áreas. Con absoluto respeto a los derechos humanos, y siempre salvaguardando el interés de la comunidad.

En caso de que el objeto de la queja reúna los elementos constitutivos de algún posible delito, se orienta al ciudadano para que acuda al Ministerio Público competente.

Dirección de Asuntos Internos

Avenida Serdán no. 150 entre Calle 22 y 23,
Colonia Centro, interior Palacio Municipal

Guaymas, Sonora.

Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs.

Teléfono: (622) 22-2-8663

Correo Electrónico:
asuntosinternosgym@hotmail.com



H. Ayuntamiento de Guaymas

Dirección de Asuntos Internos

Conoce 10

razones para

prevenir faltas de

policía y gobierno



GUAYMAS
2009~2012

QUE SUENE FUERTE

Se consideran como faltas de policía y gobierno, las acciones u omisiones que alteren el orden y tranquilidad en lugares públicos, tales como:

- 1.-Causar o provocar escándalo, como la producción de sonidos y otros similares que perturben la tranquilidad de las personas.
- 2.-Protagonizar riñas o efectuar alguna agresión.
- 3.-Consumir bebidas alcohólicas públicamente, exceptuando en aquellos lugares que cuenten con la autorización correspondiente.
- 4.-Expulsar la excreta o micción personales públicamente o en lugares no destinados para tales efectos.
- 5.-Realizar pintas o rayados.
- 6.-Obstruir el desempeño de las funciones de seguridad pública.
- 7.-Conducir un vehículo en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier tipo de droga.
- 8.-Portación de armas
- 9.-Todas aquellas disposiciones de prevención del Departamento de Tránsito.
- 10.-En general, todos aquellos actos u omisiones que, sin ser constitutivos de delitos, atenten contra la integridad y los derechos de las personas, las libertades, la paz y el orden público.

Teniendo en el Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Guaymas un total de 45 faltas de policía y gobierno.

Para su consulta en Internet visite el sitio oficial del Ayuntamiento de Guaymas en: **www.guaymas.gob.mx** portal de Transparencia.

Y se sanciona con:

- ✓Amonestación
- ✓Multa de hasta ciento cincuenta veces el salario mínimo.
- ✓Arresto hasta por treinta y seis horas.
- ✓Trabajo a favor de la comunidad

El procedimiento de las infracciones:

•Los elementos de la policía procederán a la presentación inmediata del presunto infractor, ante el Juez Calificador, quien es la figura auxiliar de las autoridades municipales en la aplicación de las sanciones previstas.

•Una vez presentado el presunto infractor ante el Juez Calificador, éste deberá resolver si la conducta que se le imputa constituye falta administrativa o, eventualmente, un delito, debiendo ordenar su liberación, cuando no se trate de un acto punible.

•Cuando la falta administrativa sea sancionada pagando una multa, esta deberá realizarse precisamente en la Tesorería Municipal o en la caja recaudadora que ésta establezca para tal efecto.